



3.- Contenido de los apartados de la etiqueta

La bandera de la Unión podrá ir impresa en color o en blanco y negro, ya sea con estrellas blancas sobre fondo negro o viceversa.

Especie.- Nombre botánico

Variedad.- La denominación de la variedad según consta en los listados que permiten su comercialización (no se utilizarán marcas comerciales en este apartado).

Para las variedades cuya solicitud de registro oficial o protección esté pendiente, se deberá indicar: "denominación propuesta" y/o "solicitud pendiente" según corresponda.

En su caso, la indicación “variedad con descripción oficialmente reconocida”.

Patrón.- Para patrones procedentes de reproducción vegetativa, la denominación de la variedad. Para las variedades cuya solicitud de registro oficial o protección esté pendiente, se deberá indicar: "denominación propuesta" y/o "solicitud pendiente" según corresponda.

En su caso, la indicación “variedad con descripción oficialmente reconocida”.

Para patrones provenientes de semilla, el nombre de la especie o el híbrido interespecífico de que se trate. Para híbridos dirigidos, junto al nombre del híbrido interespecífico podrá añadirse, entre paréntesis, la denominación del cruzamiento si procede. Para patrones compuestos, deberá informarse de la denominación de los patrones empleados, separados por una barra (/).

Clon.- denominación del clon de acuerdo con el acta mediante la cual ha sido dado de alta por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma donde se ubique la planta madre inicial, o para clones procedentes de otros Estados Miembros, por la autoridad competente de dicho Estado Miembro

Código del productor.- Código del productor en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Vivero establecido mediante el Real decreto 1891/2008, que incluye el código del estado miembro en el que se ha elaborado el documento y el código de la autoridad competente

Código del operador.- Código del operador en el Registro Oficial de Productores, e Importadores de Vegetales, establecido mediante orden ministerial de 17 de Mayo de 1993, cuando sea distinto del código del productor reflejado en el apartado anterior

Año de emisión.- En el caso de material certificado, si este se comercializa en una campaña posterior a la de certificación y etiquetado, debe someterse a una nueva comprobación de las condiciones necesarias para su certificación. La fecha de esta segunda certificación deberá también reflejarse en la etiqueta con la que se comercialice el material.

Material.- Escoger según proceda: plantón, portainjerto, injerto o semilla. Solo para las categorías inicial, de base y certificada.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRICOLAS
Y OFICINA ESPAÑOLA DE VARIEDADES VEGETALES

Categoría.- Escoger según proceda:

Inicial

De base

De base. Generación (N) según autorice el anexo II quinquies del Real Decreto 929/1995.

Certificada

D “Código de terceros países o estado miembro de la UE”.- en los términos indicados en el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2313 DE LA COMISIÓN de 13 de diciembre de 2017 por el que se establecen las especificaciones de formato del pasaporte fitosanitario para los traslados en el territorio de la Unión y del pasaporte fitosanitario para la introducción y los traslados en una zona protegida, que son:

- Si procede, el código de dos letras indicado en la norma ISO 3166-1-alpha-2 en el que está registrado el operador profesional correspondiente al Estado miembro de origen.

- . Si procede, el nombre o nombres de los terceros países de origen o sus códigos de dos letras indicados en la norma ISO 3166-1-alpha-2.



4.- Modelos orientativos de etiquetas para material CAC (géneros y especies del grupo A)

4.1.- Etiqueta para material CAC sin combinar con pasaporte fitosanitario

REGLAS Y NORMAS DE LA UE	
MATERIAL CAC	
Especie.....	nº lote
Variedad /clon.....	
Patrón / clon:	
Cantidad:.....	
Código del Productor:.....	
Año de emisión:	

nº lote	MATERIAL CAC REGLAS Y NORMAS DE LA UE	Especie:.....
		Variedad/clon:.....
		Patrón/clon:.....
		Cantidad.....
		Código del Productor
		Año de emisión:

4.2.- Etiqueta para material CAC combinada con pasaporte fitosanitario

	PASAPORTE FITOSANITARIO/ PLANT PASSPORT
A Especie..... Variedad /clon..... Patrón / clon:	
B Código del operador profesional	
C nº lote	
D Código terceros países o estado miembro de la UE	
REGLAS Y NORMAS DE LA UE MATERIAL CAC	
Cantidad:..... Código del Productor:..... Año de emisión:	

MATERIAL CAC REGLAS Y NORMAS DE LA UE		PASAPORTE FITOSANITARIO / PLANT PASSPORT	
		A Especie..... Variedad /clon..... Patrón / clon:	
		B Código del operador profesional	
		C nº lote	
		D Código terceros países o estado miembro de la UE	
		Cantidad:..... Código del Productor:..... Año de emisión:	



5.- Modelos orientativos de etiquetas para material estándar (géneros y especies del grupo B)


5.1.- Etiqueta para material estándar sin combinar con pasaporte fitosanitario

MATERIAL ESTÁNDAR	
Nombre botánico	nº lote
Variedad /clon.....	
Patrón / clon:	
Cantidad:.....	
Código del Productor:.....	
Año de emisión:	

nº lote	MATERIAL ESTÁNDAR	Especie:..... Variedad/clon:..... Patrón/clon:..... Cantidad..... Código del Productor
		Año de emisión:

5.2.- Etiqueta para material estándar combinada con pasaporte fitosanitario


	PASAPORTE FITOSANITARIO/ PLANT PASSPORT
A Especie..... Variedad /clon..... Patrón / clon:	
B Código del operador profesional	
C nº lote	
D Código terceros países o estado miembro de la UE	
MATERIAL ESTÁNDAR	
Cantidad:..... Código del Productor:..... Año de emisión:	


MATERIAL ESTÁNDAR		PASAPORTE FITOSANITARIO / PLANT PASSPORT	
		A Especie..... Variedad /clon..... Patrón / clon:	
		B Código del operador profesional	
		C nº lote	
		D Código terceros países o estado miembro de la UE	
		Cantidad:..... Código del Productor:..... Año de emisión:	



6.- Modelo de etiqueta para material inicial, de base y certificado que se empleará para los géneros y especies del grupo A

6.1.- Material inicial

 PASAPORTE FITOSANITARIO / PLANT PASSPORT	
REGLAS Y NORMAS DE LA UE <u>MATERIAL INICIAL</u> ESPAÑA	
Escudo y denominación de la Comunidad Autónoma competente Material:..... Especie:..... Variedad/clon:..... Patrón / clon: Cantidad:..... Código del Productor:..... Código del Operador:..... Año de emisión:	nº lote y nº de etiqueta

nº lote y nº de etiqueta	 MATERIAL INICIAL REGLAS Y NORMAS DE LA UE	PASAPORTE FITOSANITARIO / PLANT PASSPORT ESPAÑA <div style="text-align: right;"> Escudo y denominación de la Comunidad Autónoma competente </div> Material:..... Especie:..... Variedad/clon:..... Patrón/clon:..... Cantidad:..... Código del Productor Código del Operador..... Año de emisión:
--------------------------	---	---




MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRICOLAS
Y OFICINA ESPAÑOLA DE VARIEDADES VEGETALES

6.2.- Material de base

 <p>PASAPORTE FITOSANITARIO / PLANT PASSPORT</p>	
<p>REGLAS Y NORMAS DE LA UE</p>	
<p><u>MATERIAL DE BASE</u></p> <p>ESPAÑA</p>	
<p>Escudo y denominación de la Comunidad Autónoma competente</p> <p>Material:.....</p> <p>Especie:.....</p> <p>Variedad /clon.....</p> <p>Patrón / clon:</p> <p>Cantidad:.....</p> <p>Código del Productor:.....</p> <p>Código del Operador:.....</p> <p>Año de emisión:</p>	<p>nº lote y nº de etiqueta</p>

<p>nº lote y nº de etiqueta</p>		<p>PASAPORTE FITOSANITARIO / PLANT PASSPORT</p>	
	<p><u>MATERIAL DE BASE</u></p> <p>REGLAS Y NORMAS</p> <p>DE LA UE</p>	<p>ESPAÑA</p>	<p>Escudo y denominación de la Comunidad Autónoma competente</p>
		<p>Material:.....</p> <p>Especie:.....</p> <p>Variedad/clon:.....</p> <p>Patrón/clon:.....</p> <p>Cantidad.....</p> <p>Código del Productor</p> <p>Código del Operador.....</p> <p>Año de emisión:</p>	




MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

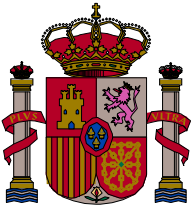
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRICOLAS
Y OFICINA ESPAÑOLA DE VARIEDADES VEGETALES

6.3.- Material certificado

 PASAPORTE FITOSANITARIO / PLANT PASSPORT	
REGLAS Y NORMAS DE LA UE MATERIAL CERTIFICADO ESPAÑA	
Escudo y denominación de la Comunidad Autónoma competente Material:..... Especie:..... Variedad /clon..... Patrón / clon: Cantidad:..... Código del Productor:..... Código del Operador:..... Año de emisión:	nº lote y nº de etiqueta

nº lote y nº de etiqueta		PASAPORTE FITOSANITARIO / PLANT PASSPORT	
	MATERIAL CERTIFICADO REGLAS Y NORMAS DE LA UE	ESPAÑA	Escudo y denominación de la Comunidad Autónoma competente
		Material:..... Especie:..... Variedad/clon:..... Patrón/clon:..... Cantidad..... Código del Productor Código del Operador..... Año de emisión:	



7.- Modelo de documento de acompañamiento de uso obligatorio para material inicial, de base y certificado

Además de la etiqueta, los materiales iniciales, de base y certificados deberán ir acompañados de un documento de acuerdo con el siguiente modelo:

ESPAÑA														
Comunidad autónoma														
Código del productor.....														
(Productor autorizado por <i>denominación del organismo competente en certificación en la CA competente</i> para la emisión de documentación de acompañamiento)														
Reglas y normas de la Unión Europea														
Fecha de emisión del documento:a de de.....														
Nº de albarán:.....														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">CLIENTE (Destinatario)</td> <td style="width: 50%;">C.I.F. o D.N.I.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>DOMICILIO</td> <td>POBLACION</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>				CLIENTE (Destinatario)	C.I.F. o D.N.I.			DOMICILIO	POBLACION					
CLIENTE (Destinatario)	C.I.F. o D.N.I.													
DOMICILIO	POBLACION													
Especie	Categoría	Variedad/clon	Patrón / clon	Tipo de Material	Lote	Cantidad								

8.- Entrada en vigor

Las etiquetas de material inicial, de base y certificado, y las etiquetas CAC y estándar amarillas que se hubieran impreso con anterioridad al 1 de abril de 2020 podrán utilizarse hasta el 30 de junio de 2021, sin perjuicio de lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, en relación al pasaporte fitosanitario.

Hasta el 30 de junio de 2021 se podrán comercializar en territorio español materiales CAC y estándar que lleven etiquetas de un color distinto del amarillo, si esas etiquetas ya se utilizaban antes del 1 de abril de 2020. No podrán emplearse estas etiquetas en material comercializado en otros Estados miembros de la Unión Europea.